



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 087/2003

,á 21 de julio del 2003

VISTO:

El addendum del Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB), suscrito en fecha 08 de enero del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de octubre del 2002, se suscribe el Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB).

Que, en fecha 11 de diciembre del 2002, el H. Concejo Municipal emite la Resolución Municipal N° 138/2002, mediante la cual se aprueba el Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB).

Que, en el Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB), se establecía un plazo de vigencia de seis meses contando desde la suscripción del ARCO.

Que, en fecha 08 de enero del 2003, se suscribe el addendum del Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB).

Que, al presente y de común acuerdo se amplía el plazo de vigencia del Acuerdo de Responsabilidad Compartida hasta el 15 de septiembre del 2003.

Que, en fecha 17 de marzo del 2003 el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio N° 070/2002 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión de fecha 21 de julio de dos mil tres años, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el addendum del Convenio N° 070/2002, de Responsabilidad Compartida (ARCO) celebrado entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos (MSVB), suscrito en fecha 8 de enero del 2003.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

